



---

---

## **XIV CONGRESO NACIONAL ORDINARIO**

### **Reglamento de Funcionamiento**

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido por los artículos 12 al 22, 39, 53 y demás relativos del Estatuto, los trabajos del XIV Congreso Nacional Ordinario y que será presididos por los miembros de la Comisión Nacional Ejecutiva y de la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Justicia.

**SEGUNDO.** Los Presidentes Colegiados fungirán como Presidencia de Debates.

**TERCERO.** De conformidad con los señalamientos estipulados en el artículo 12 del estatuto, podrán participar **con derecho de voz y de voto únicamente los Delegados Efectivos** debidamente acreditados por las organizaciones integrantes de la UNT y que estén al corriente de las obligaciones señaladas en el Artículo 92 al 95 de nuestros Estatutos.

**CUARTO.** Podrán acreditarse, previo acuerdo de la Comisión Nacional Ejecutiva, de la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Justicia, **Delegados Fraternos** provenientes de organizaciones simpatizantes con la UNT e invitados especiales con derecho de voz, más no de voto.

**QUINTO.** Además de los Delegados Efectivos a que tiene derecho cada organización miembros de la UNT de acuerdo con el artículo 12 del estatuto, éstas podrán acreditar como Delegados Fraternos a integrantes de sus Directivas Nacionales o miembros de las estructuras regionales de la UNT, los cuales deberán ser acreditados debidamente ante la Comisión Nacional Ejecutiva y la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Justicia.

**SEXTO.** El Congreso se instalará formalmente de acuerdo al quórum estatutario. Para efecto de la discusión de la Plenaria se instalará una Mesa de Registro en el auditorio la cual estará a cargo de los miembros de la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Justicia, los participantes que deseen hacer uso de la palabra, deberán registrarse exhibiendo su gafete que los acredite como Delegados Efectivos o Fraternos.



**SÉPTIMO.** Las intervenciones de los Congresistas en la Sesión Plenaria, **no deberán exceder de 3 minutos.** Los presidentes de debates y en su caso el maestro de ceremonias en turno, tendrán toda la facultad para, respetuosamente, llamar la atención del orador que se exceda del tiempo acordado y previsto por este reglamento.

**OCTAVO.** La Convocatoria, el Reglamento, los documentos básicos de la Unión y las propuestas de la Comisión Nacional Ejecutiva, deberán ser leídas en la Plenaria para someterlas a la aprobación de los delegados al XIV Congreso.

**NOVENO.** Una vez finalizados los trabajos del Congreso, los resolutivos serán sometidos a la consideración de los Congresistas en la sesión Plenaria y, una vez aprobados, constituirán la posición del XIV Congreso de la UNT.

F r a t e r n a l m e n t e  
“POR LA UNIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS TRABAJADORES”  
México, D. F., 15 de febrero de 2012.

**Lic. Mauro Arturo Zayún González**  
Vicepresidente de Organización de la UNT